

Decreto Supremo

DECRETO SUPREMO QUE INCORPORA UNA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA AL DECRETO SUPREMO N° 007-2025-RE, A FIN DE AUTORIZAR EXCEPCIONALMENTE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PERMANENCIA EN EL EXTERIOR DE LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DURANTE EL AÑO 2026

**DECRETO SUPREMO
N° 006 -2026-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, el sector Relaciones Exteriores está integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, conformado por la Cancillería, sus órganos desconcentrados en el Perú y los órganos del servicio exterior, compuesto por las embajadas, las representaciones permanentes ante organismos internacionales, las oficinas consulares, las delegaciones oficiales y las misiones especiales, así como la Agencia Peruana de Cooperación Internacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2025-RE se regulan las disposiciones aplicables al desplazamiento, en la modalidad de traslado al exterior, de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo dispone que el traslado al exterior de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276 se efectúa por un período máximo de cinco (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM se convoca a Elecciones Generales el 12 de abril del año 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los senadores y diputados del Congreso de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino; y, en caso de que ninguno de los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República obtuviese más de la mitad de los votos válidos, se procede a una segunda elección entre los dos (2) candidatos que hubiesen obtenido la votación más alta, para el 07 de junio de 2026;

Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 224, 225 y 226 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero tienen derecho a votar en Elecciones Generales y consultas populares, que tienen lugar en la misma fecha señalada para las elecciones en el territorio de la República y se efectúan en el local de la Oficina Consular del Perú en el correspondiente país o donde señale el funcionario consular en caso de insuficiencia del local;



N° 006-2026-RE

Que, teniendo en consideración que, a través del Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, se convoca a Elecciones Generales para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, a realizarse el próximo 12 de abril de 2026, resulta pertinente adoptar una medida excepcional y temporal que asegure la continuidad operativa, administrativa y funcional de los órganos del servicio exterior, a través de una gestión adecuada de los recursos humanos con los que se cuenten para la organización y ejecución del citado proceso electoral;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario incorporar una Disposición Complementaria Transitoria en el Decreto Supremo N° 007-2025-RE que permita la ampliación del plazo máximo de permanencia de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la entidad, trasladados a prestar servicios en los órganos del servicio exterior;

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2025-PCM, la presente norma se encuentra en el supuesto de exclusión del AIR Ex Ante, al estar referido a disposiciones normativas emitidas en el desarrollo, funcionamiento e implementación de los sistemas administrativos del Estado, los cuales están señalados en el artículo 46 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como sus normas complementarias; tal como se señala en el literal i) del numeral 41.1 del artículo 41 del mencionado Reglamento;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en el inciso 3 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Resolución Ministerial N° 0516-2025-RE; y, en el Estatuto del Servicio Administrativo del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 009-88-RE, y sus modificatorias;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Supremo tiene por objeto incorporar una Disposición Complementaria Transitoria al Decreto Supremo N° 007-2025-RE, que regula el desplazamiento, en la modalidad de traslado al exterior, de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2.- Incorporación de la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2025-RE, que regula el desplazamiento, en la modalidad de traslado al exterior, de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Decreto Supremo

N° 006-2026-RE

Se incorpora la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2025-RE, que regula el desplazamiento, en la modalidad de traslado al exterior, de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

(...)

Cuarta.- Ampliación excepcional del plazo de permanencia en el exterior por apoyo a las Elecciones Generales 2026

Con la finalidad de garantizar el desempeño operativo, administrativo y funcional de los órganos del servicio exterior para las Elecciones Generales 2026, convocadas mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, el Ministerio de Relaciones Exteriores se encuentra autorizado a ampliar el plazo máximo de permanencia de los servidores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de publicación del presente decreto supremo se encuentren prestando servicios en sus órganos del servicio exterior.

La referida autorización de permanencia es de carácter excepcional y se otorga por única vez, teniendo como fecha máxima hasta el 30 de junio de 2026. Culminado dicho plazo de ampliación excepcional, corresponde disponer el retorno de cada servidor, conforme a las disposiciones previstas en el presente decreto supremo."

Artículo 3.- Publicación

El presente Decreto Supremo es publicado en la sede digital del Ministerio de Relaciones Exteriores (www.gob.pe/rree), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

.....
JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente de la República

.....
HUGO CLAUDIO DE ZELA MARTÍNEZ
Ministro de Relaciones Exteriores